



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución ING 113 /24

Buenos Aires, 7 de octubre de 2024.

VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 1018 y 1020/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador de los concursos para el agrupamiento Servicios Auxiliares nros. 331 – Fiscalía Federal de Pehuajó y 332 – Fiscalía Federal de Caleta Olivia, convocados mediante Resolución ING N° 24/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido no se presentó ningún planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

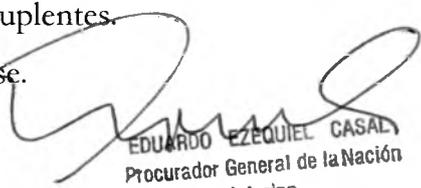
Por ello,

RESUELVO

I. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso N° 331 correspondiente al agrupamiento Servicios Auxiliares para la Fiscalía Federal de Pehuajó a Federica Julia Terragni, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y a María Magdalena Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, en calidad de titulares; y a Juan Ignacio Basso, Subdirector Adjunto de la Procuración General de la Nación, Pablo Ouviaña, titular de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y a Miguel Ángel Gilligan, titular de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6, en calidad de suplentes.

II. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso N° 332 correspondiente al agrupamiento Servicios Auxiliares para la Fiscalía Federal de Caleta Olivia a Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, y Pablo Luis Gasipi, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en calidad de titulares; y a María Josefina Minatta, titular de la Fiscalía Federal de Concordia, María Lía Hermida, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, y Alberto Gentili, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino